



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Registro de contratos de personas con discapacidad o pensionadas de invalidez

Última actualización: 03 febrero, 2026

Descripción

Permite a los empleadores y empleadoras registrar electrónicamente ante la Dirección del Trabajo (DT) los contratos de trabajo de personas con discapacidad o pensionadas de invalidez, además de sus modificaciones y el término de la relación laboral.

Los empleadores y empleadoras tendrán un plazo máximo de **15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o modificación realizada para registrarlo ante la DT.**

¿A quién está dirigido?

Empleadores y empleadoras como personas naturales y jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Importante: para realizar el trámite en línea, a través del portal Mi DT, es necesario contar con la [ClaveÚnica](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



2. Haga clic en “Iniciar sesión”.
3. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en “Ingresa”. Si no la tiene, [solicítela](#).
4. Elija el perfil “Empleador”, y actualice sus datos si es primera vez que accede al portal Mi DT.
5. Haga clic en “Registro de contratos de personas con discapacidad”.
6. Complete los datos requeridos, y haga clic en “Guardar”.
7. Como resultado del trámite, habrá solicitado el registro. El sistema le entregará un comprobante que certificará el cumplimiento de la obligación legal, el que debe imprimir y/o guardar digitalmente.

Link de trámite en línea:

<https://portal.chileatiende.gob.cl/fichas/55832-registro-de-contratos-de-personas-con-discapacidad-o-pensionadas-de-invalides>